



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 22 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por varias entidades bancarias a nuestra orden de embargo de cuentas. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jorge Eduardo Torres
Auto: 340

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por los Bancos Davivienda, Pichincha, Bogotá y Colpatria, donde el primero informó que quedó aplicada la medida de embargo sobre los productos financieros del demandado Jorge Eduardo Torres, respetando el límite de inembargabilidad legal; al paso que los restantes Bancos manifestaron que el demandado no posee vínculos comerciales con esas entidades.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

L.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7d9e9173739843f25fa5c57528e2a440392f377ca6ae49e6fd3b615f1b5b02**

Documento generado en 22/02/2023 05:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>